

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el presente proceso, informando que la parte actora aportó las diligencias realizadas para la notificación del ejecutado.
Toro Valle, 23 de junio de 2021.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 199

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE

DEMANDADO: ABEL FERNANDO AGUDELO OVANDO

RADICACIÓN: 768234089001 2021-00001-00

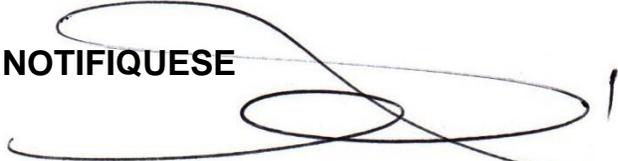
Toro Valle, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe de secretaria, que antecede se dispondrá **NO tener en cuenta, la constancia del citatorio de notificación personal efectuado al ejecutado ABEL FERNANDO AGUDELO OBANDO**, aportado por la parte actora, toda vez que, no se atempera a las previsiones establecidas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

A este respecto conviene señalar que la citada normatividad impone el deber de remitir mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica suministrada para notificar al demandado, el oficio acompañado con la providencia respectiva a notificar (mandamiento de pago), e igualmente el traslado, se surtirá con el envío de la copia de la demanda y todos sus anexos tal como lo establece el artículo 91 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora, a fin de que realice la notificación del demandado en debida forma, conforme a las disposiciones legales pertinente, ya que se avizora en la notificación aportada al plenario que no se le remitió al ejecutado la providencia del mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

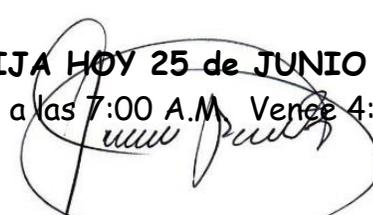
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 65

SE FIJA HOY 25 de JUNIO de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093b9da5ce50a98604be181c016682b10576a981546f83bfde5c39a12bb259c7**

Documento generado en 24/06/2021 07:20:39 PM